



INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS ALUMNOS DE MOVILIDAD ERASMUS

I. SOLICITUD

Los alumnos que deseen solicitar una movilidad Erasmus deben leer detenidamente la Convocatoria que el Vicerrectorado publica cada año al efecto. En ella se explica detalladamente todos los pasos que el estudiante debe seguir durante todo el proceso de movilidad. Algunos puntos importantes son:

- Los alumnos deben tener superados en la universidad de origen 60 ECTS antes del comienzo de la movilidad.
- No pueden haber realizado dentro de mismo ciclo formativo 12 meses de movilidad Erasmus.
- La duración de las estancias será mínimo 3 meses y máximo 12 meses.
- En el caso de estudiantes de grado, se deberá acreditar conocimiento de alguno de los idiomas previstos en el acuerdo de movilidad con la Universidad de destino.
- Los estudiantes deberán indicar el idioma o idiomas en que desean realizar la movilidad en el momento de realizar la solicitud (en ese momento se elige el idioma no el destino).
- La puntuación de cada estudiante se obtiene a partir del expediente académico, conocimiento del idioma y participación en programas “a-dUO” o “Tándem”.
- Para poder optar a la movilidad en un idioma debe presentarse en el momento de la solicitud de la Beca Erasmus:
 - Documento acreditativo del nivel de idioma (a través de certificados válidos a efectos de la convocatoria).
 - Pruebas de idioma en la Casa de las Lenguas. Estas pruebas son necesarias para poder optar a solicitar la movilidad en un idioma del que el alumno no posee certificado oficial. Únicamente dan la opción de optar en el proceso de adjudicación de destinos a destinos en los que no se exige nivel de idioma. En las últimas convocatorias eran válidas las pruebas de idioma organizadas por la Casa de las Lenguas de cualquier curso académico.

II. CICLO DE LA CONVOCATORIA

El ciclo de la Convocatoria Erasmus en cuanto a los trámites a realizar por el alumno es el siguiente:

1. Convocatoria Erasmus (Vicerrectorado)
2. Listado Provisional admitidos y excluidos (Vicerrectorado)
3. Listado Definitivo admitidos y excluidos (Vicerrectorado)
4. Publicación de destinos (Vicerrectorado)
5. Publicación de méritos (Vicerrectorado)
6. Elección de Destinos (Facultad)
7. Concesión Provisional de destinos (Vicerrectorado)
8. Concesión Definitiva de destinos (Vicerrectorado)
9. Elaboración del acuerdo académico (Facultad)



III. ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

- Es recomendable que los estudiantes se pongan en contacto con los coordinadores de los destinos que desean escoger, para tener en cuenta las peculiaridades de los cada uno de ellos y ver si se adecuan a las circunstancias del estudiante, sobre todo en destinos con peculiaridades muy específicas (Amberes, Clermont, Florencia, Estambul).
- También es recomendable visitar las páginas web de las distintas universidades, dado que todas ellas ofrecen información útil para los alumnos internacionales.
- La adjudicación del destino se realizará mediante la aplicación informática de adjudicación de destinos. Se publicará en la web el manual de uso de dicha aplicación donde se recogen los criterios en los que se basa el algoritmo de adjudicación.
- Publicación por parte del Vicerrectorado de la Adjudicación Definitiva: Los beneficiarios de las ayudas Erasmus dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, a contar desde la publicación de la Resolución de Adjudicación de movibilidades, para indicar a través de la intranet <https://sies.uniovi.es/movsalinter> su aceptación o renuncia. (En el caso de que se renuncie, rogamos que se comunique también en la oficina de movibilidades de la Facultad). De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose al archivo.
- Si por cualquier circunstancia, tras haber aceptado la movilidad, el alumno tuviese que renunciar deberá hacerlo de forma expresa y justificada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, al tiempo hay que comunicarlos al profesor responsable del destino y presentar copia de la renuncia en la oficina de movibilidades de la facultad. Únicamente se mantendrá el derecho de solicitar las movibilidades que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización en el futuro, si la renuncia de debiera a causas debidamente justificadas.

Alumnos de PCEO:

- Podrán asignaturas de ambas titulaciones siempre que el destino lo permita.
- En todo caso nunca llevarán más de 60 ECTS de Derecho.

IV. ACUERDO ACADÉMICO O LEARNING AGREEMENT

- Tras la adjudicación del destino, los alumnos contactarán con los coordinadores de destino para elaborar conjuntamente la Propuesta de Convalidación y el Learning Agreement (un modelo de ambos documentos está disponibles en la web de la facultad).

Una vez completados y firmados electrónicamente, los remitirán por correo electrónico a la Oficina de Movilidad de la Facultad (erasmus.derecho@uniovi.es).

Estos documentos deben ser aprobados por el Coordinador Internacional de la Facultad.

- Los estudiantes realizarán, como regla general, en la universidad de destino asignaturas cuya carga global sea 60 créditos en el Grado y 72 en la PCEO, que se convalidarán por asignaturas de la misma carga. Se podrá admitir un desequilibrio de hasta 3 créditos. Solo excepcionalmente y previa motivación, se admitirá un desequilibrio mayor.
- No podrán incluirse en el acuerdo dos o más asignaturas básicas u obligatorias de la misma área de conocimiento y de distintos cursos académicos (por ej. Dº Mercantil I y Dº Mercantil II a la vez,



salvo en determinadas circunstancias lo alumnos del Doble-Grado). Tampoco podrán incluirse asignaturas suspensas en Oviedo.

- Como criterio general, se incluirán en la propuesta las asignaturas, todas o algunas, del curso siguiente. No obstante, se podrá alguna de cursos inferiores o anteriores, si bien solo por criterios académicos y con el aval del profesor responsable del destino.
- El reconocimiento de estudios realizados en Universidades extranjeras por la asignatura del Grado en Derecho “Trabajo Fin de Grado” será excepcional. Requerirá (i) que el concreto acuerdo de movilidad internacional bajo el que el/la estudiante realice su movilidad no lo excluya, (ii) que existan razones justificadas que aconsejen el reconocimiento y (iii) que la asignatura cursada en la Universidad de destino sea equivalente y permita la presentación y defensa de un trabajo original realizado por el/la estudiante ante un Tribunal.
- No se reconocerán cursos de idiomas realizados en la Universidad de destino por asignaturas optativas.
- Una vez en los destinos, los alumnos podrán proponer **cambios del acuerdo académico** únicamente por causas excepcionales, relacionadas con la oferta académica de la Universidad de acogida.
- Las modificaciones necesitarán el aval de los profesores responsables. A tal efecto, los estudiantes deberán comunicar a estos las propuestas de cambio, justificando las razones.
- Las modificaciones se harán a la mayor brevedad posible. Como regla general y salvo causas justificadas, no más tarde del mes siguiente al comienzo del curso en la universidad de destino (o del semestre, si la estancia es en el segundo semestre).
- El cambio requerirá que se envíe a la Oficina de Movilidad de la Facultad (erasmus.derecho@uniovi.es) la siguiente documentación:
 1. Documento “Propuesta de convalidación”, firmado electrónicamente por el estudiante y el profesor responsable del acuerdo, en el que aparecerán tachadas las asignaturas que se eliminan y en rojo las nuevas que se añaden.
 2. Learning agreement con la parte “During de mobility” debidamente cubierta y firmada.
 3. Escrito exponiendo los motivos del cambio (solo se admitirán cambios debidamente justificados y por causas académicas).
- La Propuesta modificada deberá ser finalmente aprobada por el Coordinador Internacional de la Facultad.

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE ESTANCIA

- En el caso de ampliaciones de estancia, el estudiante deberá presentar la solicitud (Web de la Facultad) al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad concedida inicialmente, adjuntando el nuevo *learning agreement* (se envía a la oficina de movilidad de la Facultad documento de ampliación y nueva propuesta y *learning agreement*). Una vez conformada por los profesores responsables del acuerdo y aceptada por la universidad de destino se remitirá al Vicerrectorado de Internacionalización, quien notificará al estudiantes la concesión de la ampliación indicando si conlleva o no aumento de la ayuda económica.
- En el caso de la reducción de estancia se presentará el documento correspondiente al Vicerrectorado y a la oficina de movilidad de la Facultad.



OTRAS RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS

- Con independencia de la documentación oficial que la Universidad envía a las respectivas Universidades de destino, muchas de éstas (cada vez más) requieren que el alumno se inscriba en ellas como alumno Erasmus para el próximo curso. Esa inscripción se hace ON LINE o por otros medios telemáticos y es requisito para la admisión del alumno en la Universidad de destino, debiendo tener en cuenta el plazo que marcan desde destino. **(Esa preinscripción corresponde hacerla al alumno).**
- Al estudiante también le corresponde todo lo relacionado con el desplazamiento (billetes) y alojamiento de destino. Hay destinos donde conseguir residencia a veces es complicado. Las universidades en sus webs pueden tener información a este respecto. **No obstante, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional recomienda no comprar billetes de viaje antes de tener la confirmación de la Universidad de destino**
- No se adquiere el derecho a percibir la ayuda de movilidad hasta que el estudiante haya remitido al Vicerrectorado de Internacionalización: 1) tarjeta sanitaria; 2) impreso de datos bancarios de terceros acreedores; 3) convenio de subvención; 4) certificado de inicio de estancia firmado por la universidad de acogida; 5) realización on line la prueba obligatoria de la evaluación de la competencia lingüística OLS. (Todo esto viene recogido en la convocatoria correspondiente).
Al finalizar la estancia el estudiante deber remitir también el Certificado de fin de estancia.
Algunos de estos documentos se pueden encontrar en la web de la Facultad. El estudiante debe estar pendiente del correo UO, pues a él el Vicerrectorado le enviará el Convenio y las instrucciones para el cobro de la Beca.
- Los estudiantes que se desplacen a países en los que sea necesario el correspondiente **visado de entrada** (Turquía, Inglaterra), deberán ponerse en contacto con el Vic. de Internacionalización para ser informados de los trámites a realizar.
- Referencia al acuerdo de la Comisión Internacional de la Facultad de Derecho dirigido a alumnos de movilidad Erasmus:
“En su sesión de 15 de noviembre de 2012, acordó comunicar a los alumnos Erasmus que, salvo causa debidamente justificada, deberán presentarse a las pruebas de evaluación de, al menos, el 50% de los créditos a cursar en la Universidad de destino, según conste en sus contratos académicos. En caso contrario y a los efectos oportunos, la Comisión dará traslado de los resultados académicos al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado”

(Esto puede implicar la Devolución de la Beca ERASMUS).
- Los estudiantes Erasmus salientes deben matricularse, en tiempo y forma, como alumnos de la Facultad de Derecho para el curso en el que van a hacer la movilidad (matriculándose de la forma habitual, su matrícula no presenta ninguna particularidad especial). Deben matricularse, como mínimo, de todas las asignaturas que están incluidas en el acuerdo Erasmus.
- Si en el período de matrícula, el alumno no reuniese los criterios de permanencia y por tanto no pudiese matricularse, su beca Erasmus quedaría revocada.



- Los estudiantes adjudicatarios de movilidad Erasmus realizarán una prueba obligatoria de evaluación de competencia lingüística (OLS). No es una valoración de idioma con el fin de excluir a nadie, sino que se realiza a efectos comparativos. El estudiante realizará otra igual a la vuelta de la movilidad.
- Los estudiantes Erasmus tienen derecho a solicitar la Evaluación Diferenciada de 2 asignaturas de las que se hayan matriculado pero que no lleven en su acuerdo académico. Esto debe solicitarse en el plazo y forma que la Universidad de Oviedo abre a tal efecto a principio de Curso.
- Una vez finalizada la estancia, las notas pueden tardar en recibirse, debido a los trámites propios de cada universidad. De no haberse recibido las notas de la movilidad antes de la finalización del periodo de matrícula, esta se realizará siguiendo instrucciones que desde la administración de la Facultad se darán en su momento. No obstante, las solicitudes de grupo y evaluación diferenciada para el siguiente curso, si es que se necesitan solicitar, deben hacerse en plazo y forma según convocatorias establecidas para ello.
- Desde la Oficina de Movilidad de la Facultad, si es necesario buscaremos la posibilidad de poneros en contacto con alumnos que hayan estado en los distintos destinos.

TODA ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MOVILIDAD ERASMUS ESTARÁ DISPONIBLE EN LA WEB DE LA FACULTAD:

<https://derecho.uniovi.es/estudiantes/movilidad/internacional>